Sesión 38a.

Día 13 de Setiembre de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día trece del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

4644 12°/927. 1° Dejar sin efecto el artº 2° de la resolución de Junio 15 ppdo., (fs. 179) en cuanto se adjudicó al Ingeniero Oscar L. Lopez la realización de las obras de construcción del edificio proyectado en la calle Carabobo entre Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio (Consejo Escolar 12°) y autorizar la devolución del depósito de garantía.-

2° Llamar nuevamente a licitación por el término de Ley para adjudicar las referidas obras.-

24662 J/928. Imputar a la Partida de Eventuales 1928 la suma de $ 26.66 a fin de abonar al ex-escribiente interino Don Matías A. Calandrelli los haberes que le corresponden por cinco días de noviembre del año ppdo.-

20372 7°/928. Establecer que el alquiler de $ 400.- m/n mensuales por la casa ocupada por la escuela n° 2 del C. Escolar 7°, debe abonarse a partir del día 3 de Enero último.-

5628 D/929. Aceptar la renuncia que presenta el empleado de la Repartición, Sr. Horacio Oliveira, con antigüedad al 15 de Mar-

zo último, fecha en que dejó de prestar servicios.-

17563 O/929. Mantener la autorización de fecha 23 de Agosto último relativa al arrendamiento de la finca calle Lavalle Nº 1556 con destino a la instalación de las dependencias de la Oficina Judicial, aún cuando no haya posibilidad de rescindir el contrato de locación ecistente por la casa que las mismas ocupan en la actualidad, pero a condición de que, a juicio de la Presidencia, pueda darse a esta casa destino útil para el mejoramiento de alguno de los otros servicios.-

3435 C/929. No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Enriqueta Pol de Lias a fs. 1.-

21671 P/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui y el Señor Vocal Dr. Pedro Rueda:

Honorable Consejo: En diversas medidas adoptadas últimamente ha puesto de manifiesto el H. Consejo su propósito de prestar especial cuidado a la salud física de los niños que reciben enseñanza en las escuelas de su dependencia, cumpliendo así una de las primordiales obligaciones que le señala la ley orgánica de la instrucción primaria.-

Entran de modo principalísimo en los beneficios que con tal fin deben prestarse a los alumnos indigentes, la provisión de vestido y alimento, destinados a remediar en gran parte la pobreza física que determina invariablemente el fracaso de la enseñanza.-

Llena actualmente la Repartición algunos servicios a tal respecto, pero no son ellos ciertamente eficaces, tanto por la limitación de los recursos como por notorias deficiencias de organización, traducidas en retardos considerables en las compras, provisiones a destiempo, desconocimiento de las verdaderas necesidades en cuanto al número de niños que han menester de los beneficios, etc.-

Entendemos que es preciso regularizar de todos modos y

con urgencia tal situación perjudicial, y estimamos que ello sólo podría lograrse, si aparte de obtenerse una ampliación apreciable de los fondos, se encomendara a determinado personal la tarea exclusiva de atender esos servicios, cuya ineficacia actual deriva sin duda de la escasa vigilancia que pueden prestarle los funcionarios encargados al par de otros múltiples cometidos.—

Dentro de tales conceptos los suscritos sometemos a la consideración de V. H. el siguiente proyecto de resolución:

1º Crear una Oficina para encargarse única y exclusivamente de la atención de los servicios relacionados con la provisión de vestido y alimento a los alumnos necesitados de todas las escuelas dependientes de la Repartición; debiendo reunir los antecedentes relativos al número de alumnos que existen en tales condiciones, proyectar puntualmente y activar las compras necesarias e intervenir para que las provisiones ordenadas se efectúen sin el menor retardo.—

2º Incluir en el Proyecto de Presupuesto para el año próximo el personal necesario para dicha oficina, ampliando a la vez las partidas para la provisión de vestuario y alimentos a los alumnos necesitados hasta la suma de $ 2.000.000.— para el conjunto de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley Nº 4874).— Buenos Aires, Setiembre 13 de 1929.— Fdo: A. Rodríguez Jauregui.— P. Rueda

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de las comisiones Didáctica y de Hacienda.—

21672 P/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente, Doctor Antonio Rodríguez Jauregui y el Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda:

Honorable Consejo: La comprobación diaria por intermedio de los servicios médicos dependientes del Consejo, de la cantidad fabulosa de niños afectados de caries dentarias que concurren a nuestras escuelas, que alcanza casi a un ochenta por ciento y la seria repercusión que estas lesiones tie-

pd

nen sobre el desarrollo normal de los mismos, ha hecho que para estos establecimientos se crearan los Servicios Odontológicos en cada Distrito y que el Consejo en sesión de 12 de Julio ppdo., resolviese para que ellos pudieran llenar ampliamente su misión, dotarlos del instrumental indispensable cuya licitación acaba de realizarse.-

Pero las Escuelas para Niños Débiles, establecimientos que por la índole de los alumnos que a ellos concurren, exigen mas imperiosamente los servicios odontológicos, carecen actualmente de ellos.-

A salvar esta deficiencia de organización tiende el presente proyecto creando consultorios dentales en estas escuelas análogos a los instalados en los distritos escolares de la Capital, cuyo funcionamiento reglamentará la Inspección Médica Escolar.-

El H. Consejo resuelve:

Art. 1º. Créanse los cinco puestos de Odontólogos de las Escuelas para Niños Débiles, quienes tendrán a su cargo la asistencia buco-dental de los alumnos concurrentes a las seis escuelas de niños débiles que actualmente funcionan y a las otras cuatro cuya creación ha resuelto recientemente el H. Consejo, a razón de un Dentista por cada dos escuelas.

Art. 2º.- Con el propósito de que estos servicios de urgente necesidad funcionen de inmediato y hasta tanto los puestos de Odontólogos figuren en el Presupuesto de estas escuelas, los profesionales que se designen gozarán de la asignación correspondiente a un maestro de primera categoría.-

Art. 3º.- Destínase la cantidad de doce mil pesos moneda nacional, que deberán imputarse al Acuerdo del P. E. de fecha Septiembre 6 de 1929 (partida para material e ilustraciones escolares) para la adquisición del instrumental y útiles necesarios para la instalación de un consultorio Odontológico en cada una de las escuelas de niños débiles.

Buenos Aires Setiembre 13 de 1929.- Fdo: A. Rodríguez Jáuregui P. Rueda.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.-

19879. S/929. Autorizar la locación de la casa a construir en terreno de la calle Iberá entre las de Ceretti y Burela, jurisdicción del C. Escolar 16°, de propiedad de los Sres. Gino Mengarelli y Mario Menotti, con destino a una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 31 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 620.- m/n mensuales pagaderos desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta para el 1° de Febrero próximo, todas las de construcción indicadas en la planilla de fs. 4/5 vta. y plano de fs. 6 del expediente, corriendo además con las de conservación y aseo que necesitara la finca durante la vigencia del contrato.-

875 5°/929 1° Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle General Hornos N° 1312, ocupada por la escuela N° 5 del Distrito 5°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 500.- m/n mensuales, pagadero a contar del 1° de Octubre próximo.-

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas todas las indicadas en la planilla de fs. 8/10 vta. y plano de fs. 12 del expediente, corriendo además con todas las de conservación y aseo que necesitara la finca durante la vigencia del contrato.-

2º En caso de no aceptarse las condiciones indicadas en el artículo precedente, deberá procurarse por todos los medios la obtención de propuesta por otro local adecuado para trasladar la escuela.—

3436 G/929 Hacer saber a los directores de las escuelas comunes de la Capital que deben exigir a los alumnos que solicitan ingreso en los establecimientos a su cargo, la respectiva "Libreta de Clasificaciones", que en caso de ser de una escuela de niños débiles deberá consignar la fecha de salida del niño, autorizada por el Médico Inspector respectivo.— Si el lugar destinado a esta constancia se hallare en blanco, no deberá inscribirse al alumno, pues ello significa que no está en condiciones de seguir sus tareas en la escuela primaria común.—

18751 Q/929 Autorizar al Sr. Jorge Guasch Leguizamón para dictar en el local de la escuela Presidente Roca en los días y horas indicados a fs. 1, las conferencias cuyos temas se mencionan.—

2280 B/929 Extender a la Sra. Rita Perez de Bertelli, el certificado de servicios que solicita haciendo constar que su retiro de la Repartición fué motivado por renuncia.—

23787 U/928. Archivar el presente expediente.—

19640 17º/929. Autorizar a la Asociación Abel Ayerza Cooperadora de la escuela Nº 23 del C. E. 17º, para colocar en la sala de la Dirección del establecimiento un cuadro con el retrato del Dr. Ayerza, efectuando con este motivo un sencillo acto escolar.—

16687 D/929 1º Autorizar la adquisición de diez impermeables con destino a los chauffeurs y mayordomo de la Repartición aceptando para tal efecto el presupuesto de la casa Carlos T. Cascardo en la tela correspondiente a la muestra Nº 1, de precio de $ 125.– m/n. por uniforme.—

2º Imputar el gasto, $ 1.250.– m/n. en total, al Anexo C,

Buenos Aires Setiembre 13 de 1929.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión 38a., celebrada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 4.-

[signature]

inciso 11, Item 3, Partida 5ª del Presupuesto General Vigente.—

12877 | 13º/927 | Aceptar la cesión efectuada por Ordenanza municipal Nº 3014 fecha Diciembre 26 de 1928 del lote Nº 13 del Barrio Parque Chás con frente a la calle Andonaegui con destino a edificación escolar.—

4642 | 20º/928. | Declarar comprendido en los términos de la resolución del Volante 31 al maestro de la escuela Nº 1 del C. Escolar 5º, Sr. Manuel Herrero.—

Sección Territorios

16567 | P/929. | 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 205 de Algarrobo del Aguila (Pampa) desde el 1º de marzo hasta el 20 de Abril del corriente año, originada por falta de muebles y útiles, exigiendo a su directora Sra. María Inés Colombino de Losa el reintegro a baja de la suma de $ 56.67 m/n, que en concepto de "eventuales y limpieza" percibió durante el término expresado.—

2º Hacer saber a la mencionada directora el desagrado con que el H. Consejo ha visto su falta de diligencia y empeño para obviar las dificultades que retardaron la apertura de la escuela.—

3º Volver estas actuaciones a la Seccional 2da. para que constate la veracidad o inconsistencia del cargo que sobre el funcionamiento de la escuela se formula a la Sra. de Losa.—

9201 | M/929. | Manifestar a la Dirección Administrativa que los sueldos de vacaciones del personal comprendido en el artº 2º de la resolución del 26 de Julio último, deben ser liquidados una vez que se comprueben los extremos indicados en la misma.—

16364 | P/929. | No acordar la licencia que solicita la directora de la escuela Nº 3 de Pampa adscripta a la Inspección Seccional, Sra. Antonieta C. de Renault.—

9217 | P/923. | Disponer que se realicen las reparaciones a que se refiere el

art° 1° de la resolución de Julio 19 ppdo., en el local de la escuela N° 91 de Pampa.

Sección Provincias

22792 S/928. Disponer que el auxiliar de dirección de la escuela N° 2 de Santa Fé, señor Francisco Verdugo Báez, baje a esta capital a fin de someterse al examen médico correspondiente, en el Cuerpo Médico Escolar, a cuyo efecto se le acordarán los pasajes y el viático reglamentario.-

18319 S/929. Dar por presentada la renuncia de la directora de la escuela N° 96 de Santiago del Estero, Sra. Rosario M. P. de Soto en vista de que no es posible acceder a su pedido de ser declarada en disponibilidad.-

17006 C/929. Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que deje de prestar servicios, a la directora de la escuela N° 21 de Catamarca, Sra. Teresa A. de Andrade, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación extraordinaria por pérdida de sus aptitudes.-

Sección Capital

21073 C/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el señor Vocal Dr. Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

La tarea diaria de muchos años de práctica profesional, la experiencia recogida en el ejercicio de la docencia en la cátedra de Higiene de la Escuela Normal de Maestras, y las opiniones sensatas emitidas en diversas oportunidades por destacadas personalidades de nuestro mundo científico, me han llevado al convencimiento de que en muchos hogares no se cumplen los preceptos básicos que aconseja la higiene.-

La falta de medios, unas veces, la escasez de tiempo otras, la negligencia o el desconocimiento de su verdadero valor, en la gran mayoría de los casos, son las causas por las cuales la salud de muchos niños se ve se-

riamente amenazada desde su nacimiento, produciendo graves trastornos en sus vidas, trastornos que se reflejan sobre la organización de la sociedad.—

El niño es, por su naturaleza, fácilmente vulnerable, y los agentes externos lo atacan debilitando su organismo y preparando el terreno para el desarrollo de toda clase de enfermedades, razón por la cual nuestros esfuerzos deben dirigirse a colocarlo en las mejores condiciones de salud y bienestar, para que con esa base se obtenga el mejoramiento de la especie, mediante la formación de pueblos sanos y fuertes.—

Este desideratum solo se alcanzará si el niño consigue defenderse de los males y enfermedades que continuamente lo acechan, para lo cual es menester la observancia de ciertas reglas que caen bajo el dominio de la Higiene estudiada en forma práctica y capaz de convertirse en" el arte de prolongar la vida en las mejores condiciones".—

No creo que haya quien pueda restar importancia a esta asignatura, la más importante de las ramas de las ciencias médicas, puesto que es la que tiende a preservarnos de los males en vez de curarlos, y es bien sabido que "vale mas una onza de precaución que una libra de cura".—

Conceptúo que en la actualidad no se realiza en nuestras escuelas primarias la verdadera enseñanza de la Higiene, que no se da a ella la importancia que merece, y que por lo tanto la instrucción del niño no obtiene su verdadero rendimiento, porque para realizarla en las mejores condiciones es necesario que goce de una salud perfecta.—

Es universalmente reconocido que la escuela es el mejor lugar para la vulgarización de los conocimientos que atañen al progreso sanitario general, y que el

maestro consciente es el gran factor de esta obra de progreso colectivo, que beneficia directamente al niño "hombre del futuro, humanidad en flor y esperanza de la gran familia".-

Nuestra Ley de Educación ya lo había previsto al establecer que en nuestras escuelas se dará instrucción a los niños de acuerdo con los preceptos de la Higiene.-

Difundiendo profusamente las prácticas higiénicas, sus ventajas y los trastornos que ocasiona el descuido de las mismas, se conseguirá un ambiente mas saludable del hogar y, por consiguiente, de la población en general, pues serán los mismos niños de hoy los mayores de mañana que sabrán inculcar a sus descendientes estas nociones de medicina preventiva.-

No creo que aún esto sea suficiente, pues los niños solo alcanzarán la salud plena si, antes de la práctica de las reglas higiénicas que aprenderán en la escuela, ya se ha observado con ellos, en su crianza, las reglas y cuidados que aconseja otra ciencia no menos importante que la Higiene: la Puericultura.-

Conseguir la crianza y el desarrollo del niño, en condiciones de salud y lozanía, es virtud tan indispensable que, parodiando la frase de Napoleón, me incita a exclamar: la mejor madre es la que cría hijos mas sanos y vigorosos.-

Su enseñanza debe ser también práctica, pues los conocimientos teóricos, las exposiciones extensas, no representan valor alguno; en este sentido, debemos guiarnos por la experiencia de la vida y las inclinaciones de las niñas en la edad escolar, reveladas en sus juegos y conversaciones con las compañeras y sus muñecas.-

Actualmente estas nociones figuran solamente en los programas de las escuelas normales y colegios de enseñanza secundaria, pero en esta forma es solo un núm-

ro limitado de personas que goza de los beneficios de esta enseñanza, pues un elevado porcentaje de niños abandona su educación desde la escuela primaria.-

Haciendo figurar estas materias en los programas de los grados superiores, su enseñanza se hará con fruto y provecho, obtendrá una gran difusión, y así habrá muchos niños que aprovecharán las ventajas de los deportes y de la vida higiénica en el hogar y en el taller, como muchas serán las niñas que aprenderán las precauciones que debe prodigarse al ser tierno y delicado cuando nace, trátese de un hermanito, por ejemplo, y en el futuro podrán llenar con capacidad e inteligencia el destino que la naturaleza les ha asignado: el de ser madres.-

Tengo una convicción tan arraigada, tan íntima, sobre las ventajas de la enseñanza de la Higiene y Puericultura en la escuela primaria, que no vacilo en afirmar que debe dársele preferencia a estas ramas de las ciencias médicas.- Sus conocimientos son tan útiles, que sobre ellos descansa la salud y la vida, el porvenir de una patria grande y de población innúmera como lo anhelaba Sarmiento, fuerte y vigorosa como la queremos todos, irradiando progreso por todos los ámbitos.-

Considerando las razones antedichas, propongo al H. Consejo la intensificación de la enseñanza de la Higiene y Puericultura en la escuela primaria, de acuerdo al siguiente programa, al que se imprimirá un carácter eminentemente práctico y de fácil aplicación:

Programa de Higiene y Puericultura

1er Grado.- Conversaciones sencillas sobre aseo de las manos, cara, boca y cuerpo en general. Higiene del cabello.- Las comidas: horario y condiciones que deben reunir para que resulten provechosas.- Peligro que acarrea el abuso de

confituras y golosinas.- El jarrito y su uso.- El mate y sus peligros.- El beso: medios de contagio.-

2º Grado.- Higiene personal: baños; sus distintas clases; ventajas que reportan a la salud.- Las habitaciones: higiene y ventilación.- Ventajas de la renovación del aire.- El reposo y el sueño: su necesidad; horas necesarias según las edades.-

3er. Grado.- Higiene personal: ventajas de su práctica diaria y total.- Los vestidos: aseo y conservación.- Adaptación de los mismos a las estaciones y a las condiciones del medio.-

El ejercicio y la salud.- Ventajas de los deportes al aire libre.- Perjuicios de su abuso.-

Paseos, plazas, parques y jardines: su importancia en la vida de la ciudad.- El aire, la luz y el agua.-

4º Grado.- Alimentos: su clasificación.- Valor alimenticio de las substancias mas usuales: el pan, la leche, la carne, los huevos, etc.- Importancia de la ingestión de las frutas, dulces y productos vegetales.-

Bebidas: naturales, artificiales y aromáticas.- Peligros que entraña el alcoholismo.- El uso del tabaco.-

Habitaciones: disposición, iluminación, ventilación y calefacción.- Peligros que produce el uso de combustibles inadecuados; intoxicación por el oxido de carbono.-

Nociones de Puericultura: el ajuar del recién nacido.- Cuna.- Chupete.-

5º Grado.- Higiene de las habitaciones.- Su desinfección. Substancias mas comunes usadas en esta operación. Aislamiento.-

Primeros auxilios: heridas, hemorragias, quemaduras.-

Nociones sobre las enfermedades infantiles eruptivas: sarampión, escarlatina, varicela y viruela.- Su profilaxis.- Otras enfermedades infantiles: difteria, coqueluche, parotiditis, grippe.-

Nociones de puericultura. – Alimentación natural y artificial. – Ventajas de la leche materna. – Nodriza, baños: manera de efectuarlos. – Balanza: aumento de peso. –
Higiene profesional. – Condiciones del trabajo en los talleres y fábricas. – Substancias empleadas y peligros que entrañan para la salud del obrero. – Intoxicaciones mas comunes: plomo, fósforo y arsénico. –
6º Grado. – El agua y sus fuentes. – Suelo: distintas napas de agua. – Aprovisionamiento de agua en la ciudad de Buenos Aires. –
Agua potable: filtros y distintos medios de depuración. –
Residuos: recolección y depuración de las basuras. Sus ventajas. –
Tiempo y clima. – Efectos del frío y del calor sobre el organismo. – Insolación. – Coup. de chaleur. –
Enfermedades sociales. – Etiología, profilaxis y tratamiento. –
Primeros auxilios. – Entorsis, luxación y fractura. – Vendajes – Asfixia. – Síncope. – Envenenamiento. –
Nociones de Puericultura. – Alimentación materna. –
Destete. – Alimentación artificial: leche de vaca, su empleo. –
Preparación de mamaderas: esterilización. – Otros alimentos. – La dentición del niño: enfermedades imputadas a la erupción dentaria. –
Primeros pasos: Andador y paseos. – Horas y sitios mas convenientes. –
Nota. – 1º La enseñanza deberá tener carácter eminentemente práctico; dentro de lo posible, el niño deberá hacer o ver. –
2º Esta enseñanza es independiente de las observaciones que sobre los mismos asuntos podrá hacer ocasionalmente el maestro, cuando las circunstancias sean oportunas. – Fdo. Felix J. Sicaaga. Setiembre 13 de 1929. –

21680 I/929. Crear veinte cargos mas de maestros especiales para las escuelas de Adultos de la Capital, que dictarán conferencias de las siguientes asignaturas: Moral Cívica, Legislación del Trabajo, Historia y Geografía Argentinas, Higiene y Primeros Auxilios, y que fueron autorizadas por resolución de 14 de Agosto último.-

19.590 E/929 1º.- Establecer que la enseñanza que se imparte en las escuelas para Niños Débiles se hará extensiva en lo sucesivo, hasta el 6º grado, de acuerdo con el plan que rige actualmente en las escuelas comunes, pero introduciéndole modificaciones apropiadas, con el objeto de encauzar la enseñanza en un camino práctico y menos extensa.-

2º.- Designar una comisión formada por el Inspector Técnico General de la Capital, Inspectora de las Escuelas para Niños Débiles, una directora de dichos establecimientos y un médico especialista de Niños Débiles, para que en conjunto, proyecten las bases del programa de estudios de esas escuelas.-

3º.- Las escuelas serán de dos categorías: elementales mixtas y superiores de un solo sexo.-

4º.- Las seis escuelas actuales serán de la primera categoría y recibirán alumnos de ambos sexos, de 6 a 12 años.

5º.- Las cuatro recientemente creadas serán superiores de un solo sexo: dos

de varones y dos de niñas, pudiendo concurrir a éstas últimas, varones hasta los diez años de edad y funcionarán con los seis grados primarios.-

6°.- Mientras no se establezcan las escuelas para retardados, podrán concurrir a las de débiles, los niños que presenten pequeñas afecciones mentales-retardados pedagógicos- formándose clases diferenciales.-

7°.- Incluir en el proyecto de Presupuesto para el año próximo la siguiente escala de sueldos para las celadoras de las Escuelas de Niños Débiles:-

Celadoras de 1a. categoría, $ 280.-

Celadoras de 2a categoría, " 240.-

Celadoras de 3a categoría, $ 210.-

14.564 O/929. Crear el cargo de Administrador de Propiedades y Herencias Vacantes y Judiciales, que dependerá de la Oficina Judicial, con la remuneración mensual de $ 600 m/n, que se imputará a la Partida 32 del Item 3 del Presupuesto Vigente hasta tanto sea incluido el puesto en la Ley General de Presupuesto.-

Sobre raspado a fs 7 línea 8 y fs 8 línea 32 "ná" y "12", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

[signature] [signature]